

Decreto Nº 817, que nombra al Sr. Atilano Vicini Perdomo, Ministro Plenipotenciario, Encargado de Asuntos Comerciales de la Embajada de la República Dominicana en Italia.

(G. O. Nº 9219, del 7 de Abril de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 817

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Señor Atilano Vicini Perdomo queda designado Ministro Plenipotenciario, Encargado de Asuntos Comerciales de la Embajada de la República Dominicana en Italia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto, Nº 818, que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón al Dr. Guillermo Triana Ayala.

(G. O. Nº 9219, del 7 de Abril de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 818

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor doc-

tor Guillermo Triana Ayala, Segundo Secretario de la Embajada de Colombia;

VISTA la Ley N° 1352, de fecha 23 de julio de 1937 y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Oficial, al doctor Guillermo Triana Ayala, Segundo Secretario de la Embajada de Colombia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 819, que nombra al Sr. Pablo Jaime Viñas, Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

(G. O. N° 9219, del 7 de Abril de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 819

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente